

RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2024-001

Mgs. Diana Jácome Cornejo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada el 20 de octubre de 2008 en el Registro Oficial No. 449, dispone que: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa*”;

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288, indica: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en adelante LOOTUGS, crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias; con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la aprobación del PAC, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)”*;
- Que,** los incisos finales del artículo ut supra, determinan: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC*

serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designa al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 -Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** conforme consta en el literal u) del artículo 5 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014 de fecha 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo resolvió delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus respectivas reformas cuando por necesidad institucional se lo requiera”;*
- Que,** mediante acción de personal número SOT-DATH-AP-004 que rige desde el 01 de enero de 2024 se otorgó nombramiento de libre remoción a la Mgs. Diana Jácome Cornejo como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;
- Que,** mediante Resolución No. SOT-DS-2024-002 suscrita por el Sr. Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo el 11 de enero de 2024, se dispone: *“Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera y a su Dirección Administrativa que, de conformidad con la planificación Institucional vigente, elabore y gestione el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional del año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige al Sistema Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** con memorando No. SOT-DPSE-0003-2024-M de fecha 11 de enero de 2024, el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, requiere a la Coordinación Administrativa Financiera lo siguiente: *“(…) con el fin de que la programación establecida en el POA 2024 aprobado se armonice con el sistema financiero del Estado Esigef, solicito se sirva realizar las acciones pertinentes para registrar la información del POA 2024 en el sistema Esigef, (…)”;*
- Que,** mediante memorando No. SOT-DAFF-0021-2024-M de fecha 11 de enero de 2023, la Dirección Financiera, remite el Informe de Modificación Presupuestaria No. SOT-DAFF-001-2024-I, así como el borrador de la Resolución de Presupuesto No. SOT-CGAF-001-2024-R, para la respectiva legalización de la Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante memorando No. SOT-DAFA-0021-2024-M de fecha 12 de enero de 2024 se emite el Informe Técnico PAC 2024 No. SOT-DAFA-PAC-2024-001, elaborado por la Analista de Compras Públicas y aprobado por la Directora

Administrativa, se concluye lo siguiente:

“La Dirección Administrativa considera que una vez que se revisó todos los procesos de contratación previstos para el año 2024 y que las mismas se encuentra relacionadas con cada una de las actividades planificadas y aprobadas en el Plan Operativo Anual 2024, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo para el año 2024 y de esta manera garantizar la provisión de bienes y servicios institucionales en cumplimiento a la normativa legal vigente, establecidas en el Anexo 1, por lo que, se recomienda la aprobación del PAC inicial toda vez que las actividades constan en el presupuesto institucional y están financiadas.”;

- Que,** mediante memorando No. SOT-DAFF-0022-2024-M de fecha 12 de enero de 2024, la Dirección Financiera informa sobre la modificación presupuestaria INTRA1 No. 002, estado VALIDADO, y pone en conocimiento la cédula presupuestaria del grupo 530000 y grupo 570000 con corte a la presente fecha armonizado con el POA aprobado;
- Que,** en sumilla inserta en el memorando No. SOT-DAFF-0022-2024-M de fecha 12 de enero de 2024 la Coordinadora General Administrativa Financiera dispone continuar con el trámite de resolución al PAC; y
- Que,** mediante memorando No. SOT-CGAF-0019-2024-M de fecha 12 de enero de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera informa a la Coordinación General de Asesoría Jurídica sobre la aprobación del Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo 2024, y, a su vez, solicita se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución pertinente.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y la normativa vigente, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y demás normativa conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, y conforme al anexo contenido en el Informe Técnico PAC 2024 No. SOT-DAFA-PAC-2024-001, que contiene la siguiente información:

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
REGLÓN	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
530804	Bien	Adquisición de suministros de oficina	1	UNIDAD	1607,14	S			si	Catálogo Electrónico	no	comun	gasto corriente
530807	Bien	Adquisición de suministros de impresión	1	UNIDAD	7142,86		S		si	Catálogo Electrónico	no	comun	gasto corriente
530105	Servicio	Contratación del servicio de telecomunicaciones Internet Backup para Matriz e Intendencias Zonales de la SOT, Marzo 2024 a Febrero 2025	1	UNIDAD	3334,82	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530255	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 1	1	UNIDAD	1785,71	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530255	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 3	1	UNIDAD	2232,14	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530255	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 4	1	UNIDAD	1785,71	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530255	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 5 y 8	1	UNIDAD	2232,14	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530255	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 6	1	UNIDAD	2232,14	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530255	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Zonal 7	1	UNIDAD	2232,14	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530255	Servicio	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para la Matriz y Zonal 2 y 9	1	UNIDAD	4464,29	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530405	Servicio	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular año 2024	1	UNIDAD	6659,35	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530402	Servicio	Contratación del servicio de mantenimiento de tuberías sanitarias en la oficina de la Zonal 6	1	UNIDAD	625	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530813	Bien	Adquisición de Discos de Estado Sólido para reemplazar los equipos portátiles DELL Inspiro 15 5000	1	UNIDAD	1985,99		S		no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530702	Servicio	Contratación del sistema de consulta legales en línea para la SOT	1	UNIDAD	1160,71	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530702	Servicio	Contratación de la renovación del licenciamiento del firewall perimetral y antispam para la SOT	1	UNIDAD	3928,57	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530702	Servicio	Contratación de la renovación del licenciamiento del antivirus para servidores virtuales, computadores portátiles y computadoras de escritorio de la SOT	1	UNIDAD	3928,57	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530301	Servicio	Contratación de una agencia de viajes para la emisión de pasajes al interior	1	UNIDAD	3571,41	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
570201	Servicio	Contratación de póliza de fidelidad tipo Blanket para el personal de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial SOTUGS periodo 2424/2025	1	UNIDAD	2232,14	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530704	Servicio	Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo de Equipos de Impresión de la SOT	1	UNIDAD	1339,29	S			no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530805	Bien	Adquisición de suministros de aseo	1	UNIDAD	625		S		si	Catálogo Electrónico	no	comun	gasto corriente
531411	Bien	Adquisición neumáticos para vehículos de la SOT	1	UNIDAD	2120,88			S	si	Catálogo Electrónico		comun	gasto corriente
530204	Servicio	Contratación del servicio de impresión de block de orden de movilización y orden de combustible	1	UNIDAD	446,43			S	no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente
530203	Servicio	Recarga de extintores	1	UNIDAD	267,86			S	no	Infima Cuantía	no	comun	gasto corriente

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec en los términos y condiciones que exige la normativa vigente y el sistema habilitado para el efecto por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los quince (15) días del mes de enero de 2024.

Publíquese y cúmplase.

Pichincha - Quito , Av. Yáñez Pinzón N 26-12 entre la Av. Colón y Calle La Niña; edificio "Rigel", piso 2.

Mgs. Diana Jácome Cornejo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Cargo	Nombre	Sumilla
Elaborado por:	Analista Sustantación de Procesos	Priscila Villarroel	
Aprobado por:	Coordinador General de Asesoría Jurídica	David González Aroca	